



Gobierno de
Guadalajara

29 OCT. 2025

14:45hrs

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Diana Araceli González Martínez, en mi calidad de regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de decreto con turno a comisión, cuyo objetivo es realizar el hermanamiento con la ciudad de Santiago de Querétaro, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

3.- Los artículos 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de estado de Jalisco, establecen que el municipio libre es un

nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del estado de Jalisco, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del estado y en la propia ley en cita, además que cada municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejerce las competencias municipales de forma exclusiva.

4.- Asimismo, el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara establece "Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entiende por: I. Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento: Convenio celebrado por escrito entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bien sea con otro municipio de los Estados Unidos Mexicanos, o con el municipio de una nación extranjera, o su equivalente, con la finalidad de desarrollar relaciones de amistad y cooperación en beneficio de sus instituciones y población".

5.- Derivado de lo anterior, en días pasados tuve comunicación directa con el presidente municipal de la ciudad de Santiago de Querétaro, Felipe Fernando Macías Olvera, quien se mostró muy interesado en que esta asamblea apruebe un acuerdo interinstitucional de Hermanamiento, por las ventajas que ambos municipios podemos tener. Mediante esta iniciativa, ya que con este hermanamiento se busca formalizar y potenciar la relación estratégica que, de facto, ya existe entre dos de las metrópolis más dinámicas, competitivas y culturalmente ricas de la República Mexicana.

I. Considerandos Fundamentales

Relevancia Nacional: Guadalajara y Querétaro son indiscutibles motores económicos, centros de innovación y referentes culturales en México. Ambas se sitúan en la estratégica región del Bajío-Occidente, una de las zonas de mayor crecimiento y atracción de inversión en América Latina.

Dinamismo Demográfico y Social: Ambas ciudades son polos de atracción de talento nacional e internacional, presentando un crecimiento demográfico sostenido y retos compartidos en materia de desarrollo urbano, servicios y calidad de vida.

Vocación Común: A pesar de sus identidades únicas, ambas comparten una vocación por la industria de alta tecnología, la excelencia educativa y la preservación de su vasto patrimonio histórico.

II. Argumentos Estratégicos para el Hermanamiento

Proponemos que la colaboración se estructure en torno a los siguientes ejes estratégicos, donde la sinergia es evidente:

Eje 1: Desarrollo Económico y Cadenas de Valor

Guadalajara y Querétaro no son competidoras, sino complementarias. Juntas, forman un corredor industrial y tecnológico inigualable.

Complementariedad Industrial: Guadalajara es el "Valle del Silicio" mexicano, líder en industria electrónica, desarrollo de software y tecnologías de la información (TI). Querétaro es el clúster aeroespacial líder en el país y una potencia en la industria automotriz y logística.

Atracción de Inversión (Nearshoring): Un hermanamiento envía una señal potente a los mercados internacionales, presentando al corredor GDL-QRO como el ecosistema más robusto de México para el nearshoring de manufactura avanzada (Industria 4.0), centros de diseño (GDL) y logística de alto nivel (QRO).

Fortalecimiento de PYMES: Facilitar el intercambio de proveeduría. Las empresas de software y hardware de Jalisco pueden ser proveedoras estratégicas para las industrias aeroespacial y automotriz de Querétaro, y viceversa.

Eje 2: Innovación, Educación y Talento

Ambas ciudades basan su competitividad en el conocimiento.

Intercambio Académico: Fomentar la movilidad estudiantil y docente entre las potentes universidades de ambas ciudades (la Universidad de Guadalajara y el ITESO por un lado; la UAQ y el ITESM Campus Querétaro, entre otras).

Investigación Aplicada: Crear programas conjuntos de investigación (I+D) entre los centros de Jalisco (ej. CIATEJ) y los de Querétaro (ej. CIDESI, CINVESTAV). La IA desarrollada en Guadalajara puede aplicarse a los procesos de manufactura avanzada en Querétaro.

Ecosistemas de Emprendimiento: Conectar las incubadoras y fondos de capital de riesgo. Guadalajara tiene una gran madurez en startups tecnológicas, mientras Querétaro tiene un fuerte ecosistema de fintech y biotecnología.

Eje 3: Cultura, Creatividad y Turismo

Ambas ciudades poseen una identidad cultural vibrante y centros históricos declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (el Hospicio Cabañas en GDL y la Zona de Monumentos Históricos en QRO).

Industrias Creativas: Guadalajara es líder en producción audiovisual, diseño y música (sede de la FIL). Querétaro tiene una pujante escena de artes escénicas y diseño. El intercambio de artistas, productores y gestores culturales enriquecería a ambas.

Promoción Turística Conjunta: Crear rutas turísticas integradas. Por ejemplo, una "Ruta del Patrimonio y la Modernidad" que conecte la tradición del tequila y el mariachi (Jalisco) con la ruta del queso y el vino y la historia colonial (Querétaro).

Intercambio de Festivales: Facilitar la presencia de eventos insignia en la ciudad hermana, como llevar una muestra del Festival Hay de Querétaro a Guadalajara, o una extensión de la FIL a Querétaro.

Eje 4: Gestión Pública y Desarrollo Sostenible

Como metrópolis en rápida expansión, enfrentamos retos idénticos.

Ciudades Inteligentes (Smart Cities): Guadalajara ha avanzado mucho en conectividad y gestión de datos. Querétaro ha implementado modelos de seguridad y movilidad innovadores. El intercambio de "mejores prácticas" es vital.

Gestión Hídrica y Sostenibilidad: Ambas ciudades enfrentan estrés hídrico. Colaborar en tecnologías de saneamiento, captación de agua y políticas de desarrollo urbano sostenible es urgente.

Movilidad: Compartir experiencias en la implementación de sistemas de transporte público masivo (Mi Macro en GDL, QroBús en QRO) y fomento de la movilidad no motorizada.

III. Objetivos Específicos del Acuerdo

Establecer un Comité de Seguimiento bimunicipal para desarrollar un plan de trabajo anual.

Facilitar misiones comerciales y académicas entre ambas ciudades.

Promover intercambios culturales y deportivos que refuercen la identidad y la amistad.

Generar una plataforma de colaboración en buenas prácticas de gobierno y planeación metropolitana.

IV. Conclusión

El hermanamiento entre Guadalajara y Querétaro no es solo un acto protocolario; es la formalización de una alianza estratégica natural. Es la unión de la capital de la creatividad y la alta tecnología con la capital de la industria avanzada y la logística. Juntas, Guadalajara y Querétaro pueden consolidarse como el eje de desarrollo más importante de México, generando prosperidad compartida y demostrando que la cooperación regional es la clave para la competitividad global.

Sin lugar a duda, esta es una de las misiones más importantes que puede asumir un gobierno municipal, sobre todo se justifica la urgencia y el beneficio de llevar a cabo esta campaña.

En los términos del artículo 92 del código de gobierno municipal de Guadalajara, señalo las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

Repercusiones Jurídicas: Las derivadas de la firma del acuerdo del hermanamiento.

Repercusiones Sociales: La aprobación de esta iniciativa conlleva el mensaje al ciudadano que somos un gobierno que busca establecer alianzas estratégicas en aras de fortalecer y desarrollar ventanas de oportunidad en economía, cultura y turismo.

Repercusiones Presupuestales: La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas a nuestro erario, pero sí la posibilidad de mayor desarrollo económico para Guadalajara.

Repercusiones Laborales: No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.

Por lo antes expuesto solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión edilicia de Reglamentos, Gobernación y Vigilancia para su análisis y dictaminación, bajo el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un acuerdo interinstitucional de hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Santiago de Querétaro, capital del estado de Querétaro, ambas en los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto, mismo que tendrá una vigencia indefinida.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que en su representación y en Sesión Solemne, realice la firma del acuerdo interinstitucional de hermanamiento del punto primero.

TERCERO.- Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección general jurídica, en coordinación con las autoridades correspondientes del H. Ayuntamiento de Santiago de Querétaro, formule el proyecto de acuerdo interinstitucional, objeto de este decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de turismo para que dé un puntual seguimiento al presente acuerdo interinstitucional de Hermanamiento.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones legales y administrativas, inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

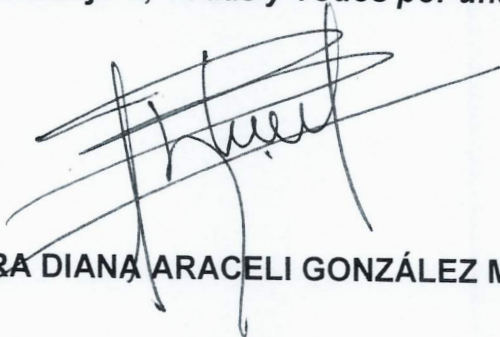
PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto al H. ayuntamiento de Santiago de Querétaro para su conocimiento y efectos legales.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2025

"2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia"



REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ

